



Las **comunidades de propietarios** deben cumplir con la **normativa de protección de datos** ya que tratan datos personales de propietarios, alquileres, copropietarios, empleados (cuando los tienen) e incluso de algunos que sean proveedores

1 REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

- Listado que documenta e informa de los tratamientos de datos personales (copropietarios, empleados...).

2 CALIDAD DE LOS DATOS

- Solo se recabarán los datos personales estrictamente necesarios para el funcionamiento de la comunidad.

3 CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

- Una vez que los datos ya no sean útiles para la finalidad para la cual se recogieron, debemos proceder a la supresión de dichos datos o al menos, a su bloqueo.

4

CONTRATO CON EL ADMINISTRADOR DE FINCAS

Se debe firmar un contrato de encargado de tratamiento e incluir en el los tratamientos de datos a realizar y la finalidad de los mismos.

5

DEBER DE SECRETO

Obligación de guardar el secreto de informaciones a las que puede acceder tanto el responsable como el encargado de Trat, para asegurar la confidencialidad de los datos personales.

6

VIDEOVIGILANCIA

- Solo en las zonas comunes
- Carteles que avisen de la presencia de cámaras
- Solo la persona designada podrá visionar las imágenes

7

GARANTIZAR LOS DERECHOS

- Acceso
- Rectificación
- Cancelación
- Oposición
- Portabilidad
- Olvido

